



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE ENERO DE 2008

No. 258

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 163 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVIERA A CARGO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXÁNDER 2

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ ELIGRÁFICA, S. DE R.L. 3
- ♦ EDICTOS 3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 163 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVIERA A CARGO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXÁNDER.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 163 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVIERA A CARGO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXÁNDER.

Primero.- Se comunica en términos de los artículos 2º fracción VI, 5º, 8º y 204 de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, que con fecha de ocho de enero del año en curso, se llevó a cabo la Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 163 del Distrito Federal, que estuviera a cargo del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexánder, quien falleció; en consecuencia el Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, titular de la Notaría 69 de esta Ciudad, se hizo cargo de dicho protocolo hasta su clausura temporal, en virtud del convenio de suplencia que tenían celebrado ambos Notarios, única y exclusivamente para el trámite de los asuntos pendientes.

Segundo.- Asimismo se hace del conocimiento de la Ciudadanía que desde el ocho de enero del año en curso, el protocolo de la Notaría 163 se remitió para su guarda y custodia temporal al Archivo General de Notarías del Distrito Federal.

TRANSITORIOS.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 9 de enero de 2008.

SECCIÓN DE AVISOS**ELIGRÁFICA, S. DE R.L.**

De conformidad con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que “Eligráfica”, S. de R.L., acordó disminuir su capital en la suma de \$67,000.00 para quedar fijado en la suma de \$5,000.00 por reembolso de capital al socio “Laboratorios Kendrick”, S.A.

(Firma)

LIC. OSCAR RODRÍGUEZ SALGADO
Gerente

EDICTOS**JUZGADO 28 CIVIL.****EXP. No. 1078/2007****SECRETARIA “B”**

EN LOS AUTOS DE LAS **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** PROMOVIDAS POR **BERTHA PORRAS RODRIGUEZ**, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a dieciséis de noviembre de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por desahogada la prevención ordenada en el auto que antecede; se tiene por presentada a **BERTHA PORRAS RODRÍGUEZ**, por su propio derecho, promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, las que se admiten a trámite con fundamento en los artículos 927 al 931 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia queda obligado el promovente para presentar a sus testigos **HÉCTOR SOTO RODRÍGUEZ**, **ANTONIO LEOBARDO MARTÍNEZ RAMÓN** y **NICOLAS GONZALEZ CONTLA**, a rendir su testimonio a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; con el apercibimiento que de no presentar a sus testigos, se dejará de recibir dichos testimonios y se archivara el expediente como asunto concluido, cítese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado para que comparezca el día y hora antes señalado para que manifieste lo que a su representación social corresponda; con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia por medio de edicto que se publique una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, sección Boletín Registral, y en el **periódico “LA CRONICA”**, además de un anuncio de proporciones visibles que se coloque en la parte externa del bien inmueble mencionado, hágase saber a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del presente procedimiento; el anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial; se previene al promovente para que señale domicilio para emplazar al C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, a la SECRETARIA DE ECOLOGÍA. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.

(Al margen inferior derecho un sello ilegible)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana.....	673.00
Un cuarto de plana	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
